



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CTT/WAT/PCM/FLR/FCC

RESOLUCIÓN N° :682/2024

ANT. : NO HAY

MAT. : ASIGNA, DIRECTAMENTE, BONIFICACIONES A POSTULANTES DEL CONCURSO DESTINADO A PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES, AÑO 2024, DE LA LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL, Y ASIGNA POR ORDEN DE PRELACIÓN A POSTULANTES DEL CONCURSO DE OTROS INTERESADOS.

Santiago, 03/09/2024

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 28, de 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo; las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso Público del año 2024; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 22° de la Ley N° 20.283, sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal creó un Fondo concursable destinado a la Conservación, Recuperación o Manejo Sustentable del Bosque Nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en los literales de dicho artículo, y a las actividades establecidas en el artículo 23° de esa ley como en el Reglamento de ese Fondo.
2. Que el artículo 25° de la Ley N° 20.283, señaló que los recursos del Fondo se adjudicarán por medio de dos concursos públicos, uno de los cuales debe ser destinado a otros interesados y otro, exclusivamente, a pequeños propietarios forestales.
3. Que el artículo 31° de la Ley N° 20.283, dispuso que el Fondo podrá ser administrado por la Corporación Nacional Forestal, por delegación del Ministerio de Agricultura. En concordancia con esta norma, el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, en su artículo 4° dispone que la administración de los recursos y los concursos para su asignación le corresponderá a la Corporación Nacional Forestal.
4. Que el artículo 8° Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo indicó que, anualmente, deberán efectuarse dos

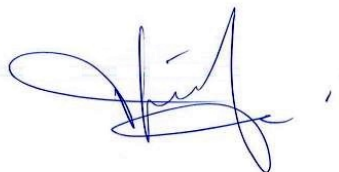
concursos públicos, uno para pequeños propietarios forestales y otro para los demás interesados.

5. Que la Corporación debe confeccionar cada año, las bases de postulación sobre las cuales se procederá a seleccionar a los beneficiarios de las bonificaciones contenidas en la ley, y convocar a los concursos públicos durante el primer trimestre de cada año.
6. Que en los plazos legales exigidos se confeccionaron las bases de postulación y se convocó a los concursos públicos correspondientes al presente año y los interesados presentaron las solicitudes de bonificación, con el proyecto de plan de manejo, el que incluye las actividades a realizarse en las superficies a intervenir.
7. Que el artículo 30° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal estableció que si durante un llamado a concurso los proyectos presentados requieren recurso menores al monto consultado para el concurso correspondiente, éstos podrán asignarse directamente, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en el Reglamento y en las bases, a menos que, por razones fundadas, el concurso se declare desierto. Además, agregó que no obstante lo establecido precedentemente, una vez adjudicados los proyectos el remanente de los recursos asignados a uno de los Concursos, se asignará al otro.
8. Que en el primer llamado a concurso correspondientes al presente año, el conjunto de los proyectos presentados al concurso destinados a pequeños propietarios, requirieron recursos menores al monto total considerado para el respectivo concurso.
9. Que en el concurso destinado a los otros propietarios, el conjunto de los proyectos presentados requirieron una cifra que es mayor al monto total considerado para el respectivo concurso, más el remanente no asignado del concurso de pequeños propietarios forestales, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, se procedió a calcular el puntaje de cada uno de los proyectos, a partir de la ponderación de los criterios establecidos en las bases, además de lo dispuesto en el párrafo final del Punto 8.7.3.3 de las Bases Administrativas, que señalaron que al último proyecto que se le asignen recursos de un concurso, el monto a asignar será igual al remanente. No obstante, que los recursos solicitados por el proyecto en cuestión, sean superiores a dicho remanente.
10. Que por lo expuesto, procede lo que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Asígnanse, directamente, las bonificaciones contempladas en el Primer Llamado a Concurso destinado a Pequeños Propietarios Forestales del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo del año 2024, correspondiente a la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a los siguientes beneficiarios que se detallan en los Anexos N°s 1 (Adjudicados Concurso Pequeños Propietarios Forestales Postulaciones Individuales) y 2 (Adjudicados Concurso Pequeños Propietarios forestales Postulaciones Colectivas), que forman parte integrante del presente acto.
2. Asígnanse las bonificaciones contempladas en el Primer Concurso para Otros Propietarios del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo del año 2024, correspondiente a la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, por orden de prelación, a los beneficiarios los que se detallan en Anexo N° 3 (Adjudicados Concurso Otros Interesados postulaciones Individuales), que forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Anexo 1. Adjudicados PP individuales
Documento Digital: Anexo 2. Adjudicados PP colectivos
Documento Digital: Anexo 3. Adjudicados OI individuales

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Directora Regional Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Sandra Morales Perez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Ricardo Gutiérrez Camus-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Maria Isabel Florido Pinochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Anita María Huichaman Martín-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Maria Teresa Huentequero Toledo-Directora Regional Dirección Regional la
Araucanía Or.IX
Mauricio Ruiz Bustamante-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica
Chilena Or.XII
Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Director Regional Dirección Regional Región
Metropolitana Or.RM
Oscar Galdames Flores-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo
O'Higgins Or.VI
Enzo Gabriel Solimano Fernandez-Director Regional (S) Dirección Regional
Tarapacá O.R. Tpcá
Lino Antezana Navarro-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Leonardo Moder Zambrano-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Rodrigo Alexis Jara Ortega-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Miguel Ángel Leiva Faúndez-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Norma Angelica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio
Climático Or.XVI
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio
Climático Or.X
Enzo Gabriel Solimano Fernandez-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio
Climático O.R. Tpcá
Carlos Daziano León-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa (I) Departamento de Conservación de
Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.RM
Fernando Bascuñan Pino-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XI
Omar Lvet Cuminao-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
Julio Vega Seura-Jefe Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y
Xerofíticos Or.II
Diego Morales Banda-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y
Xerofíticos Or.IV
Claudio Ilabaca Vergara-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.V
Boris Burgos Silva-Jefe Departamento Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.III
Ricardo Alberto Moyano Cabezas-Jefe (I) (S) Departamento de Conservación de
Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VI
Carla Vargas Maldonado-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.AyP
Pamela Duhalde Bertin-Jefa (I) Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y
Xerofíticos Or.XII

Pamela Moreno Durán-Jefa Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
Contanza Troppa Tapia-Gerenta Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos
Laura Francisca Martínez Zuñiga-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de proyectos
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Washington Alvarado Toledano-Jefe (I) Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Ana Marisol Biermann Rothen-Secretaria (S) Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Enrique Williams Ramírez-Jefe Sección Extensión y Encadenamientos Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Profesional Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Estefanía Piña Rodríguez-Profesional Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Alejandra Henríquez Contreras-Profesional Departamento Manejo Sustentable de Bosque Nativo